



Ayuntamiento
de
Gijón/Xixón/Xixó



REGLAMENTO FORO DE LA MOVILIDAD DE GIJÓN/XIXÓN

Abril, 2017



Ayuntamiento de **Gijón/Xixón/Xixón**

Los problemas de desarrollo urbano y su impacto en el medio ambiente y en la calidad de vida de las personas son un desafío para todas las ciudades. La Movilidad Urbana es una de las preocupaciones.

Por Movilidad se entiende, generalmente, la capacidad de moverse o de recibir movimiento. Según esta definición, la Movilidad Urbana es la capacidad y/o posibilidad de que las personas y las mercancías puedan moverse dentro de la ciudad.

Esta Movilidad Urbana, es una necesidad básica de las personas que debe ser respetada y satisfecha. Esta satisfacción debe ser sostenible no sólo desde el punto de vista económico sino, también, desde el medioambiental, el energético y el social. La movilidad nunca debe afectar negativamente a la calidad de vida o a las posibilidades de desarrollo económico, cultural, educativo, etc. de las personas.

Una Movilidad Sostenible es aquella que se satisface en un tiempo y con unos costes razonables y que minimiza el consumo energético y los efectos negativos sobre el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

La Movilidad Urbana es, igualmente, un derecho fundamental que debe estar garantizado, en igualdad de condiciones, a toda la población, sin diferencias derivadas de su lugar de residencia, de su poder adquisitivo, condición física o psíquica, género, edad o cualquier otra causa.

Es indudable e incuestionable que todas las personas que viven y/o trabajan en Gijón/Xixón tienen interés en que la movilidad dentro del concejo de Gijón/Xixón no sólo sea sostenible y segura sino que, igualmente, no afecte a su calidad de vida. Este interés general es el motivo principal por el que se constituye el Foro de la Movilidad de Gijón/Xixón. Este Foro pretende ser un espacio de encuentro para el debate, reflexión y consulta sobre la movilidad de Gijón/Xixón y su mejora continua así como, igualmente, de toma de decisión sobre aspectos estratégicos de la movilidad de Gijón/Xixón desde una perspectiva global atendiendo a los intereses y necesidades de todos los agentes implicados (sociales, institucionales y económicos).

Con la elaboración e implementación del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura (PIMSS) de Gijón/Xixón 2018 - 2024, el Foro de la Movilidad es imprescindible tanto para la elaboración del mismo como para el seguimiento de su implementación, control, revisión y adaptación del mismo

En cuanto a la elaboración del PIMSS, la constitución del Foro de la Movilidad de Gijón/Xixón responde al objetivo fundamental de que el Plan surja, en realidad, de la visión de la sociedad gijonesa y crear, así, una propiedad pública del mismo.



Ayuntamiento de Gijón/Xixón/Xixón

Artículo 1. Objeto

Se constituye el Foro de la Movilidad de Gijón/Xixón como espacio de encuentro para el debate, reflexión y consulta sobre la movilidad de Gijón/Xixón y su mejora continua así como, igualmente, de toma de decisión sobre aspectos estratégicos de la movilidad de Gijón/Xixón desde una perspectiva global atendiendo a los intereses y necesidades de todos los agentes implicados (sociales, institucionales y económicos) de Gijón/Xixón.

Artículo 2. Adscripción y duración

El Foro de la Movilidad no se adscribirá a ningún órgano municipal aún cuando contará con el soporte y colaboración del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Su funcionamiento será autónomo e independiente. No obstante el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como principal agente e impulsor, proporcionará al Foro toda la información que le sea necesaria y dotará al mismo, en la medida de lo posible, de todos aquellos instrumentos económicos, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y buen desarrollo de sus funciones.

El Foro de la Movilidad se constituye con carácter temporal indefinido.

Artículo 3. Funciones

El Foro de la Movilidad desarrollará las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración del PIMSS en todas sus fases.
- Acordar el modelo de movilidad que debe alcanzar Gijón/Xixón en el marco temporal 2018-2024.
- Impulsar la implementación del PIMSS tras su aprobación.
- Participar en el seguimiento, control, revisión y adaptación del PIMSS.
- Debatir y presentar propuestas sobre planes o actuaciones estratégicas de Gijón/Xixón relacionadas o vinculadas a la movilidad de Gijón/Xixón
- Debatir y asesorar acerca de las consultas que se le formulen en relación con la movilidad sostenible de Gijón/Xixón, tanto desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como desde cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- Actuar de intermediario en conflictos relacionados con la movilidad entre colectivos pertenecientes o no al Foro.
- Colaborar en el desarrollo de planes o actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible de Gijón/Xixón.



Ayuntamiento de Gijón/Xixón/Xixón

- Aprobar, revisar y adaptar un Pacto por la Movilidad Sostenible y Segura de Gijón/Xixón que establezca el marco de la movilidad de Gijón/Xixón.
- Potenciar los modelos de actuación de las instituciones públicas y privadas basados en la participación de los agentes implicados para el fomento de las buenas prácticas y la resolución de los conflictos.
- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones en materia de movilidad.
- Recabar información, previa petición razonada, sobre las actuaciones municipales que puedan afectar a la movilidad de Gijón/Xixón.
- Elaborar una memoria anual de su funcionamiento.
- Cualquier otra actividad que por sus contenidos se hallen vinculadas a los fines del Foro.

Artículo 4. Entidades miembro

Podrá formar parte del Foro de la Movilidad cualquier entidad, pública o privada, efectivamente constituida, que tenga interés en la mejora de la movilidad de Gijón/Xixón con independencia de su razón social u objeto.

Cualquier entidad que desee formar parte del Foro de la Movilidad debe presentar su solicitud de incorporación que será estudiada y aceptada o rechazada por mayoría del Pleno del Foro. La presidencia podrá solicitar la participación de las personas e instituciones que, a juicio del pleno, ayuden al mejor desarrollo de las funciones del Foro.

Artículo 5. Órganos de representación y decisión

Son órganos de representación y decisión del Foro de la Movilidad:

- El Pleno.
- La Comisión Permanente.
- Los Grupos de trabajo.

Artículo 6. El pleno

El máximo órgano de representación y decisión del Foro de la Movilidad será el Pleno, compuesto por una persona representante de cada una de las entidades miembro y que contará con:

- La presidencia que ostentará la representación del Foro de Movilidad y será elegida periódicamente cada dos años por el pleno.



Ayuntamiento de Gijón/Xixón/Xixón

- La Vicepresidencia, elegida entre las personas representantes en el pleno también por un periodo de dos años.
- Las vocalías. Todas las personas representantes de las entidades miembro.
- Un/a Secretario/a, cargo que corresponderá a la persona que ostente la jefatura del Servicio de Tráfico y Regulación Vial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o de la Oficina de la Movilidad de Gijón/Xixón.

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando lo disponga el Presidente o, en su caso, a iniciativa de al menos 1/3 de las entidades miembro del Pleno.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los integrantes del pleno.

El pleno se constituirá con la mitad de sus miembros más uno presentes en primera convocatoria y por los presentes en la reunión en segunda convocatoria.

Artículo 7. Facultades y funciones del Pleno, de la Presidencia y de la Secretaría

Serán facultades y funciones del Pleno las siguientes:

- Aceptar o rechazar las solicitudes de incorporación como entidad miembro.
- Acordar la expulsión de una entidad miembro.
- Ratificar y/o redefinir los principios de actuación y el régimen de funcionamiento interno.
- Orientar y dinamizar los programas de actuación, objetivos, proyectos y actividades del Foro.
- Elegir a las entidades miembro que compongan la Comisión Permanente.
- Crear y/o disolver grupos de trabajo.
- Debatir y asesorar acerca de las consultas que se le formulen en relación con asuntos estratégicos relacionados con la movilidad de Gijón/Xixón, tanto desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como desde cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- Actuar de intermediario en conflictos relacionados con la movilidad entre colectivos pertenecientes o no al Foro.
- Aprobar los programas de actuación.
- Velar por la efectividad del Foro atendiendo a la transversalidad, horizontalidad y verticalidad de sus acciones.

Los representantes de las entidades que forman parte del pleno podrán ser sustituidos por otro miembro de la entidad a la que representan, en quien el representante delegue para esa sesión.



Ayuntamiento de Gijón/Xixón/Xixón

Corresponde a la Presidencia:

- Ostentar la representación del Foro.
- Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias acordadas por la Comisión Permanente.
- Presidir las sesiones, y moderar el desarrollo de los debates.
- Firmar actas, acuerdos y demás documentos que emanen del Foro.
- Trasladar al Ayuntamiento todos aquellos acuerdos y propuestas adoptados.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad, delegación u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por la Vicepresidencia

Corresponde a la secretaría:

- Ejercer la Secretaría de la Asamblea General.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del Foro y, su difusión entre los medios de comunicación, con el fin de conseguir su máximo conocimiento por parte de la ciudadanía.
- Levantar acta de las respectivas sesiones, haciendo figurar de forma fehaciente los acuerdos adoptados, debates realizados y todas aquellas incidencias que de ellas se deriven.
- Custodiar la documentación oficial del Foro.
- Coordinar los trabajos de redacción de la memoria anual del Foro para su presentación en el pleno.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario/a.

Artículo 8. La Comisión Permanente

El Foro contará con una Comisión Permanente como órgano que garantice el funcionamiento entre reuniones del Pleno del Foro. La Comisión Permanente estará compuesta por:

- El/la Presidente/a.
- El/la Vicepresidente/a.
- Dos Vocales de cada uno de los tres ámbitos (ciudadano, institucional y sectorial) a los que puede pertenecer una entidad miembro.
- El/la Secretario/a.

La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre y en sesión extraordinaria cuando lo disponga el Presidente o, en su caso, a iniciativa de al menos 1/3 de las entidades miembro de la Comisión Permanente.



Ayuntamiento de Gijón/Xixón/Xixón

Artículo 9. Facultades y funciones de la Comisión Permanente

Serán facultades y funciones de la Comisión Permanente las siguientes:

- Debatar y asesorar acerca de las consultas que se le formulen en relación con asuntos puntuales y concretos relacionados con la movilidad de Gijón/Xixón, tanto desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como desde cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- Actuar de intermediario en conflictos urgentes relacionados con la movilidad entre colectivos pertenecientes o no al Foro.
- Cualquier otra actividad que le sea transferida por el Pleno.

Artículo 10. Grupos de trabajo

Por mayoría de las entidades miembro del Pleno del Foro podrán constituirse Grupos de Trabajo o Comisiones sobre temas concretos o sobre aspectos genéricos con una duración limitada o indefinida.

Los Grupos de Trabajo que pudieran constituirse se reunirán cuantas veces resulte necesario y, al menos una vez cada tres meses. La organización y forma de trabajo lo acordará cada Grupo en la primera reunión que celebre.

Artículo 11. Soporte

El Foro contará con el soporte y apoyo del Servicio de Tráfico y Regulación Vial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o de la Oficina de la Movilidad de Gijón/Xixón.

Se habilitará un espacio en el portal web de movilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para publicar las convocatorias, actas y todas aquellas propuestas que el Foro Desarrolle. El pleno podrá decidir también la habilitación de cuentas de correo y redes sociales así como las personas responsables de la gestión de las mismas para publicitar la actividad del mismo y favorecer mecanismos de contactos de la ciudadanía u otras entidades con el Foro.